INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Mbaracayú, siendo las 09:50 horas del día 17 del mes de Agosto de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021 Bien, Suministro o Servicio a Adquirir o Contratar: "Maquinarias e Implementos Agrícolas" Nº Id: 399878
Tipo de Presupuesto: Acción
Programa: Recursos Royalties y Compensaciones
Fuente de Financiamiento: 30
Sistema de Adjudicación: Por ítem

1. **Acta de apertura de ofertas**

En fecha 13 de Agosto de 2021, siendo las 07:30 horas, la UOC procede a la apertura de los sobres presentados por los oferentes para adquisición de: Maquinarias e Implementos Agrícolas, en la cual se han presentado dos empresas oferentes que se detallan a continuación:

OFERENTE	RUC	Precio Total (IVA Incluido)	Observaciones
EMPRESA SETAC S.R.L.	80002592-0	314.000.000	No
EMPRESA TRACTO AGRO VIAL S.A.	80002612-8	319.327.900	No

1.2 **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19, el comité de Evaluación de ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No se ha presentado ninguna observación.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Requisitos de carácter sustancial

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	SETAC S.R.L.	TRACTO AGRO VIAL S.A.
1 Formulário de Oferta	Cumple	Cumple
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	Cumple	Cumple

2.2 Otros documentos presentados por las empresas:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	SETAC S.R.L.	TRACTO AGRO VIAL S.A.
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica	No Aplica
5 Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
6 Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
7 Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
8 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
9 Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No aplica	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No aplica	No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayú - Py.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU TESORERIA

Abogado Mat. N°: 9852

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
9.3. Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

3 Verificación de las especificaciones técnicas con respecto a los requisitos establecidos en el PBC para los dos oferentes:

3.1 Se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados por el oferente SETAC S.R.L., en la cual **Cumple** con las especificaciones técnicas de todos los ítems.

3.2 Se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados por el oferente TRACTO AGRO VIAL S.A., en la cual los ítems 01 Sembradora Abonadora y 02 Corta picadora de forraje **Cumplen** con las especificaciones técnicas. En el ítem 03 Motopulverizador de arrastre **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, específicamente en el punto ¨Botalón: Hidráulico, de altura regulable (50/130 cm). Porta boquillas (35/50 cm). como mínimo¨. La empresa TRACTO AGRO VIAL S.A. cotiza un Motopulverizador de arrastre de la marca Incomagri Modelo ATTACK 600 litros de Accionamiento de Botalón Manual y no Hidráulico como lo solicitado en el PBC digital, además presenta un catálogo del bien que no cumple con el idioma solicitado en el PBC, tampoco presenta traducción del mismo. Cabe destacar que las especificaciones técnicas fueron elaboradas con la finalidad de salvaguardar la integridad física saludable del

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Mbaracayu-Py.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU TESORERIA

Abogado Mat. Nº 9852

operador de la maquina a ser adquirida, específicamente si el motopulverizador de arrastre es con accionamiento de Botalón Hidráulico no será necesario que el operador se desplace para accionar las barras de pulverización de forma manual, lo cual resultaría peligroso para el mismo si el accionamiento es manual, considerando el trabajo de pulverización que será realizado. Por tal motivo este Comité de Evaluación recomienda **DESCALIFICAR** el ítem 03 motopulverizador de arrastre cotizado por la empresa TRACTO AGRO VIAL S.A. por todo lo mencionado.

4 Método de Evaluación:

El Comité de Evaluación utiliza para el método de Evaluación lo determinado en el Art 63 del Decreto 2992/19, Inc 3 en la que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos del procedimiento de llamado y si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación:

La primera oferta a ser evaluada es la Empresa SETAC S.R.L., que ha presentado la de menor costo según se detallan los precios unitarios desglosados en el cuadro siguiente:

ÍTEM	Descripción	Precio Unitario oferente SETAC S.R.L.	Precio Unitario oferente TRACTO AGRO VIAL S.A.
1	Sembradora Abonadora	195.000.000	215.401.500
2	Corta picadora de forraje	69.000.000	69.445.500
3	Motopulverizador de arrastre	50.000.000	34.480.900

4.1 Solicitudes de aclaración de ofertas: En el presente procedimiento no se ha solicitado aclaraciones a los oferentes.

4.2 Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos: La oferta presentada por el oferente SETAC S.R.L., se ajusta a los requerimientos básicos exigidos referente al cálculo aritmético en la presentación de su respectiva oferta. Por tanto, no se registra errores aritméticos. El precio se encuentra dentro del porcentaje del precio referencial establecido.

5 Evaluación del criterio de Certificado de Producto y Empleo Nacional

Se ha procedido a la verificación en el portal oficial de MIC y se constata que ningún oferente ha solicitado el CPEN. Por tanto, no se aplica el criterio de margen de preferencia al presente llamado.

6 Evaluación del criterio de margen de Preferencia local

Los dos oferentes se encuentran domiciliados dentro del Departamento de Alto Paraná. Por tanto, se considera inaplicable el criterio de margen de preferencia local al presente llamado.

7 Verificación de la Capacidad Financiera y Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC; se ha procedido a analizar la capacidad financiera, presentada por la empresa: SETAC S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA **a) Para contribuyentes de IRACIS**	**SETAC S.R.L.**
1. **Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020**	Cumple
2. **Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020**	Cumple
3. **Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo.**	Cumple
b) Para contribuyentes de IRPC	
1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2018, 2019 y 2020	No aplica
c) Para contribuyentes de IRP	
1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2018, 2019 y 2020	No aplica

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayú-Py.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU TESORERIA

Juan Vizcaino Abogado Reg. Nº: 8852

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General	
1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses	No aplica

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los Años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
c) IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes solo del IVA General	No aplica
d) Formulario 106 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	No aplica
e) Formulario 104 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica

De conformidad a lo establecido en el PBC; se ha procedido a analizar la experiencia, presentada por la firma: SETAC S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

- Demostrar la experiencia en **Provisión de Maquinarias Agrícolas** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años. **2018-2019-2020.**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

8 Verificación de los Datos en el SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si la firma no se encuentra comprometida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/03; en este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art 50 de la Ley 1626/00 de la Función pública y el art 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; el oferente **SETAC S.R.L.** representantes legales GUSTAVO ESTEBAN FARIÑA BRIZUELA con C.I.N 2.191.507, NINFA ESTELA ZARZA VERA con C.I.N 1.785.877, OSCAR KUROSU con C.I.N 857.776, no presentan asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del representante legal con respecto a la adjudicación del presente llamado.

9 Recomendación:

Atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 65 del decreto reglamentario N° 2992/19, entre otras cosas indica: que la adjudicación deberá recaer al oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) presente el precio valuado como el más bajo, por todo lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación da por finalidad el presente informe de evaluación y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la **ADJUDICACIÓN a la empresa: SETAC S.R.L.:** por la suma total de guaraníes: 314.000.000 (Trescientos catorce millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, salvo mejor parecer.

Siendo las 11:00 horas del día 17 de Agosto de 2021.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar Manuel Lezcano
Comité de Evaluación

Edgar N. Lezcano G.
Abogado
Mat. N°.: 9852

Crislaine Pressi
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU TESORERIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayu-Py.

Lic. Fernando Berwanger
UOC Institucional